UNICAN
Universidad Nacional de Canindeyú

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

Creada por Ley de la Nación Nº 3.985/10

Rectorado

RESOLUCIÓN Nº 114/15

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN REFERENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2015, ID N° 287013 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA", ADJUDICADO POR RESOLUCIÓN N° 100/15 DE FECHA 18 DE JUNIO DEL 2015 A LA EMPRESA "AP EMPRENDIMIENTOS" POR UN VALOR TOTAL DE GS. 14.472.000.

Salto del Guairá, 1 de julio del 2015

VISTO:

El Informe complementario del Comité de Evaluación referente al llamado a Contratación Directa N° 22/2015, ID N° 287013, "Adquisición de productos de limpieza", presentado por el Director General Administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que, en el informe de evaluación presentado por el Comité de Evaluación que sirvió de base a la resolución N° 100/15 referente al citado llamado, no se incluyó el criterio indicado en la carta de invitación, para calificar la capacidad legal de los oferentes respecto de las prohibiciones establecidas en el **Art. 40, incisos "a" y "b", de la Ley 2051/03,** que consiste en una constancia de los oferentes **de No ser Funcionario Público.**

Que, en el informe complementario presentado el Comité de Evaluación acompaña el memorándum N° 23/2015 remitido por el del Dpto. de RRHH al Dpto. de UOC, en la cual remite las constancias de NO ser Funcionarios Públicos de los oferentes al citado llamado.

Que, la oferente Sra. Adela Paniagua de Verón, con C.I. N° 1.922.585, No se encuentra registrado como funcionario público, conforme a los datos suministrados por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH).

Que, la oferente Sra. Adela Paniagua de Verón, con C.I. N° 1.922.585, es la representante legal de la empresa "AP Emprendimientos", que con la inclusión en este informe complementario del criterio indicado que demuestra la capacidad legal del oferente, nada obsta a que se mantenga firme la resolución N° 100/15 de fecha 18 de junio del 2015 "Por la cual se adjudica el llamado a contratación directa N° 22/2015 para la "Adquisición de productos de limpieza" a la empresa "AP Emprendimientos" por el monto total de Gs. 14.472.000.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** establece que: "Son atribuciones y deberes del Rector": **inc. l)** Disponer por sí solo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad., **inc. p)** Dictar Resoluciones y aplicar sanciones;

Que, el **Art. 96** del mismo estatuto establece que: "El Director General gozará de las prerrogativas atribuciones y deberes legales dispuestos para el Rector y reglados en el **Art. 25** de éste estatuto.

Que, la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

Art. 1ro. APROBAR, el informe complementario del Comité de Evaluación referente al llamado a Contratación Directa N° 22/2015, ID N° 287013, "Adquisición de productos de limpieza".

Art. 2do. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
RECTORADO
SALTO DEL GUAIRÁ - PARAGUAY

Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector

Campus Universitario
De las Residentas y Camilo Recalde
Salto del Guairá – Paraguay
Telf: (046) 242892
www.unican.edu.py